

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION**

ROL Nº 159.-

PARTES :

MATERIA : CALIFICACION DE ELECCION DE CONSEJEROS REGIONALES PROVINCIA DE
ANTARTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 6 de ENERO de 19 2005.-

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

ELECCION CONSEJEROS REGIONALES

21 de diciembre de 2004

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
COLEGIO ELECTORAL PROVINCIA DE CAHO DE HORNOS
LOCAL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ACTA DE ESCRUTINIO

(Artículo N° 86 y 88 Ley N° 19.175 y 71 N° 1 a 5 Ley N° 18.700)

En PTO WILLIAMS, a las 9:35 horas del 21 de diciembre de 2004, el Presidente declaró cerrada la votación, realizándose a continuación el correspondiente escrutinio.

1° El Secretario SR. (A) VÍCTOR HERNAN AMAYENA GUTIERREZ.
deja constancia de los Concejales que no votaron en la nómina que señala el artículo 81 Ley N° 19.175.

2° Comenzó el escrutinio a las 9:15 horas, en el mismo lugar en que funcionó la Mesa.

3° El Presidente contó las firmas de los Concejales que sufragaron y el número de talones correspondientes a las cédulas emitidas, con el siguiente resultado:

CANTIDAD DE FIRMAS : CINCO. 5.
(en letras) (en números)

CANTIDAD DE TALONES : CINCO 5.
(en letras) (en números)

4° Se abrió la urna, y se contaron los votos con el siguiente resultado:

CANTIDAD DE VOTOS : CINCO 5.
(en letras) (en números)

5° Se firmaron los votos al dorso por el Presidente y Secretario, o por el Vocal.

6° Se abrieron los votos y el Presidente leyó en alta voz las preferencias anotadas.

7° Se sumaron los votos obtenidos por cada Candidato aunque se consideraren marcados; los declarados NULOS y los sin preferencia (EN BLANCO); con el siguiente resultado:

CANDIDATURA UNINOMINAL

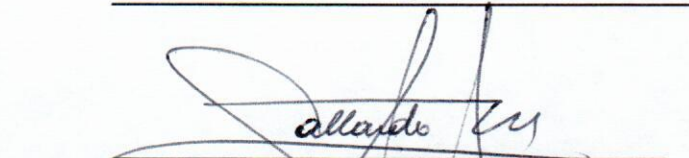
1° HECTOR HERNAN SCARICH GALLARDO TRES 3
(en letras) (en números)

CANDIDATURA UNINOMINAL

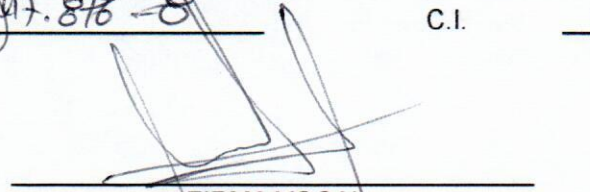
2° NANCY XIMENA DITTMAR QUEZADA DOS 2.
(en letras) (en números)

OBSERVACIONES

- LA CONCEJAL SEÑORA ISABEL CASELI BENAVENTE
LA WAL ENA MIEMBRO TITULAR NO SE
ENCUENTRA EN LA PROVINCIA Y FIEN IA
SUBROGO LA CONCEJAL SEÑORITA MARICELA
GALLARDO HANLLAN,


FIRMA PRESIDENTE
NOMBRE MARICELA GALLARDO H.
C.I. 10.947.876-8


FIRMA SECRETARIO
NOMBRE VICTOR ARAVENA G
C.I. 12382102-5


FIRMA VOCAL
NOMBRE JUAN VELAZQUEZ
C.I. 8909492-5

NOTAS IMPORTANTES:

- 1º El Acta termina con los NOMBRES, FIRMAS y CEDULAS NACIONALES DE IDENTIDAD de cada MIEMBRO, inmediatamente después de la última OBSERVACION SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO.
- 2º EL ORIGINAL DEL ACTA DEBE SER REMITIDA AL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DENTRO DE 24 HORAS DEL TERMINO DE LA SESION DEL COLEGIO ELECTORAL (Art. 88).
- 3º COPIA DEL ACTA SE REMITE A LA DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO ELECTORAL CONJUNTAMENTE CON CEDULAS Y UTILES (Arts. 88 y 89).

ELECCION CONSEJEROS REGIONALES 2004
PROVINCIA ANTARTICA CHILENA

CANDIDATURA UNINOMINAL

J SCARICH GALLARDO
MORENO

TIT
SUP

CANDIDATURA UNINOMINAL

— 2 NANCY XIMENA DITTMAR QUEZADA TIT
JUAN CARLOS OYARZUN TRUJILLO SUP



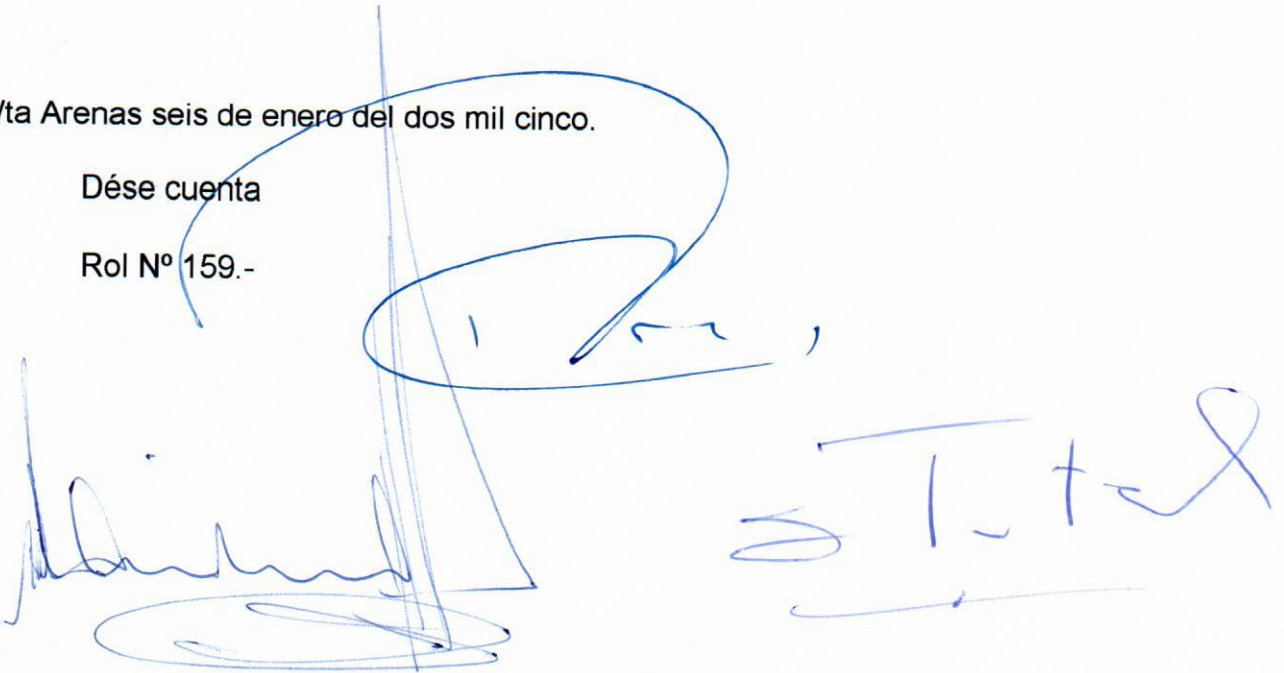
[Handwritten signature]

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

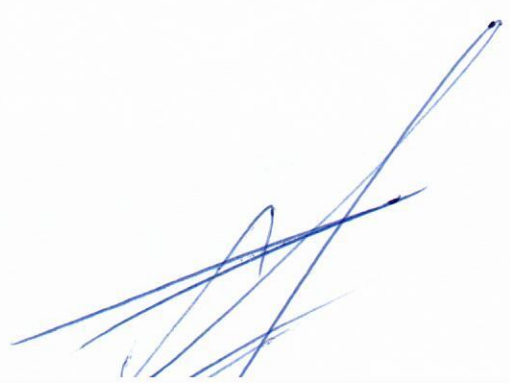
//ta Arenas seis de enero del dos mil cinco.

Dése cuenta

Rol N° 159.-



Punta Arenas a seis
de enero del dos mil cinco. Notifiqué por
el estado diario de resolución precedente
y la de fs. _____ a don _____
y la de fs. _____ certificada por correo.



En Punta Arenas, a seis de enero del año dos mil cinco.

VISTOS :

Este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 92 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante Decreto Supremo N° 291 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1993, se abocó a la calificación de la elección de consejeros regionales realizada el día 21 de diciembre del año 2004 en la **Provincia Antártica Chilena, Duodécima Región**, a la que le corresponde elegir dos consejeros.

Teniendo presente que, de conformidad con lo obrado en el acta de fecha veintiuno de diciembre pasado, el escrutinio final y general de la elección de consejeros regionales de dicha provincia arrojó los siguientes resultados, a saber :

CANDIDATURA UNINOMINAL : 1.- Héctor Hernán Scarich Gallardo (titular), José Luis Vera Moreno (suplente) : 3 votos.

CANDIDATURA UNINOMINAL : 2.- Nancy Ximena Dittmar Quezada (titular), Juan Carlos Oyarzún Trujillo (suplente) : 2 votos.

VOTOS NULOS : 0 votos.

VOTOS BLANCOS : 0 votos.

TOTAL VOTOS EMITIDOS : 5.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la citada Ley N° 19.175, y en los artículos 119, 120 y 121 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a realizar el proceso de determinación de consejeros regionales que resultan elegidos por cada lista o candidatura uninominal, resultando

que ambas candidaturas unipersonales tienen derecho a elegir a sus respectivos consejeros.

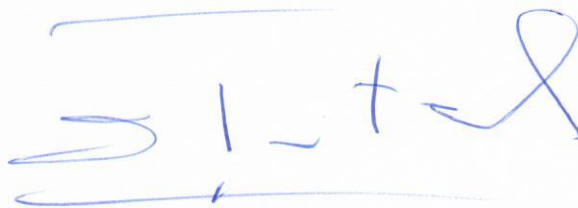
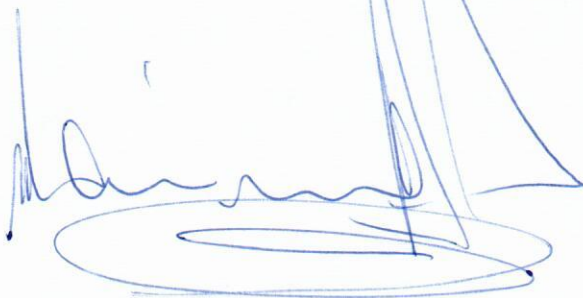
En la forma como se ha venido expresando y eligiéndose los candidatos de cada candidatura uninominal según el número de preferencias obtenidas por ellos se concluye que se declaran electos consejeros regionales por la **Provincia Antártica Chilena** a los señores : **Héctor Hernán Scarich Gallardo (titular), José Luis Vera Moreno (suplente) y Nancy Ximena Dittmar Quezada (titular), Juan Carlos Oyarzún Trujillo (suplente).**

Notifíquese.

Ejecutoriada esta resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 19.175.

Archívese en su oportunidad.

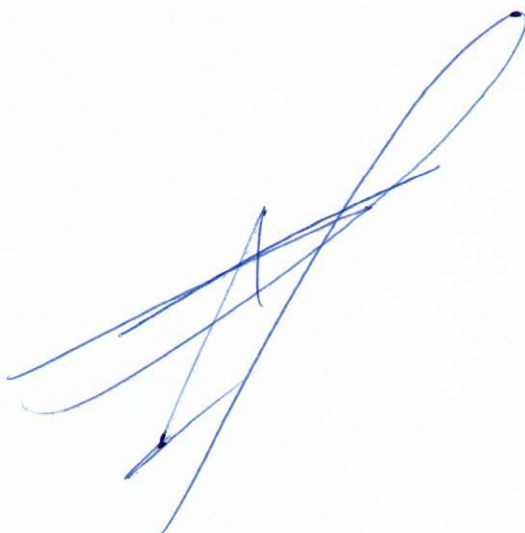
Rol N° 158.-



DICTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON RENATO CAMPOS GONZALEZ, POR EL PRIMER MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON JAIME ROMERO DONOSO Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON SERGIO MARTEL BECERRA. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ABANEDA CACITUA

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

Punta Arenas a Seis _____
de enero del año uno Notifiqué por
el estado diario _____ación precedente
y la de fs. Acordada a don _____
_____ y le remití carta certificada por correo.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XIIª REGION

Certifico: que, no se ha deducido recurso de apelación en la presente causa, dentro del término legal, encontrándose ejecutoriada la sentencia de fojas 6 y siguientes de estos autos

Punta Arenas, 13 de enero del 2005.



MAURICIO ARANEDA GACITUA
Secretario - Relator